

NORMATIVIDAD

Presidencia de la República

1. Decreto 0308 del 24 de febrero de 2016.

Mediante este decreto se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres "Una Estrategia de Desarrollo" para el período 2015 -2025: "El Plan tiene como objetivo general orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil en cuanto al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y manejo de desastres, en cumplimiento de la Política nacional de gestión del riesgo, que contribuyan a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del territorio nacional".

Consulte esta norma: [Descargar PDF](#)

Superintendencia Financiera de Colombia

1. Circular Externa 008 del 26 de febrero de 2016.

Mediante los plazos para la transmisión de los Estados Financieros de Cierre o Fin de Ejercicio bajo NIIF.

Consulte esta norma: [Descargar Word](#)

Anexo: [Descargar ZIP](#)

Superintendencia de Sociedades

1. Resolución 0191 del 17 de febrero de 2016.

Mediante esta resolución se fijan términos de uso del sistema de valoración para seleccionar auxiliares de la justicia en la Superintendencia de Sociedades:

“Una de las cláusulas indica que los usuarios tienen el deber de mantener actualizada en el sistema la información de su perfil, para lo cual podrán solicitar al grupo de registro de especialistas que les sea habilitado el acceso de manera temporal. Por otra parte, prohíbe cualquier reproducción total o parcial del contenido, de los vínculos o de las imágenes que aparecen en el sistema, así como la aplicación de procesos de ingeniería inversa o de cualquier otro tipo, desarrollados con el propósito de descubrir el código fuente de todos ellos. Está vedada también la transmisión, transformación, inclusión, modificación, venta, copia, publicación, dis-tribución, comercialización o cualquier otra forma onerosa o gratuita de explotación del sistema. Por otra parte, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 del 2012, el Decreto 1377 del 2013, la Ley 1266 del 2008 y las demás normas mediante las cuales se ha establecido el régimen de protección de datos personales, definió los términos del aviso de privacidad”.



ASOFIDUCIARIAS

Calle 72 No. 10 – 51 Oficina 1003

Teléfono: (57) (1) 60 60 700

Bogotá D. C. - Colombia

Las normas comentadas en ésta edición podrán ser consultadas directamente a través en la página web de su entidad remitente o solicitarlas a al correo electrónico de la Asociación (asofiduciaras@asofiduciaras.org.co).